NOTA DNC N° 2600 /2020

Asunción, 26 de febrero de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374773
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición urgente del medicamento PERTUZUMAB para asegurados del IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Hemos observado que el Dictamen remitido, no presenta ciertas formalidades, tales como: número/sellos/firmas, etc.
2. En cuanto al texto del documento remitido como Dictamen de la UOC, en la cual se ha presentado las razones que justifican la utilización del inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051, al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficientes, y recomendamos ampliarla, en atención a que todo lo expuesto, no responde al supuesto pretendido (urgencia impostergable) probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario.

Abg. Ulises Barriaga
Jefe del Dpto. de Vía de la Excepción
Dpto. DNCP

3. En la Resolución de Adjudicación – Acta N° 005/2020 de fecha 21 de enero de 2020 – Página N°3 – se menciona cuanto sigue: "*...Que, por Resolución N° 002-026/2020 de fecha 10 de enero de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso...*" (sic) sin embargo, no hemos observado la documentación mencionada, entre las documentaciones remitidas.
4. Solicitamos replantear las normativas citadas, tanto en el dictamen como en la resolución, específicamente las que hacen referencia los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, debido a que las mismas no se encuentran vigentes.
5. Solicitamos completar en el SICP los datos correspondientes a Productos/Bienes/Servicios; Líneas Presupuestarias.
6. No se ha remitido el contrato correspondiente.

Consideraciones Normativas

1. Decreto N° 2992/2020.- Art. 17 – inc. "a" numerales 4 y 5; Art. 77.-

Jefe de Departamento

Abg. Ulises Urunaga
Jefe del Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py